

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 20 DE AGOSTO DE 2020 DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2018 DE CONCESIÓN DE LA AYUDA PARA COSTES DE EXPLOTACIÓN Y ANIMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA SUBMEDIDA 19.4 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020, CONCEDIDA AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL CORREDOR DE LA PLATA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SU ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resoluciones de 26 de abril de 2017 y de 17 de julio de 2018 de la entonces Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se hace pública la relación de Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, su denominación, la Zona Rural Leader asignada y la asignación económica destinada a la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local seleccionadas.

SEGUNDO.- La entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, mediante Orden de 9 de agosto de 2017, aprueba las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones LEADER para sufragar los costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, cuyo objeto es permitir la gestión e implementación de sus Estrategias de Desarrollo Local.

Por Orden de 29 de septiembre de 2017 se convocan las ayudas previstas en la mencionada Orden de 9 de agosto de 2017 con una cuantía máxima total para los costes de explotación de 39.088.642,25 euros y para los costes de animación de 9.520.242,75 euros.

Mediante Resolución de 4 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural se concede la ayuda para costes de explotación y animación correspondiente a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 al Grupo de Desarrollo Rural del Corredor de la Plata para la implementación de su Estrategia de Desarrollo Local por un importe total de 830.213,76 euros.

TERCERO.- Una vez comprobada la necesidad de incrementar la financiación de la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se procede a ello mediante Orden de 26 de noviembre de 2018 del Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, resultando una cuantía máxima total para los costes de explotación de 48.923.851,78 euros, y para los costes de animación de 11.964.517,07 euros.

Así, con fecha 20 de diciembre de 2018, se dicta Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se modifica la Resolución de 4 de diciembre de 2017 de concesión de la ayuda para costes de explotación y animación correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 concedida al Grupo de Desarrollo Rural del Corredor de la Plata, modificándose el plan financiero asignado al Grupo respecto a la distribución de los costes y manteniéndose el resto de términos de la anterior Resolución de 4 de diciembre de 2017.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/12/2022	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BWQFXNJDGDHR4CSM7LJE9WHX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CUARTO.- Una vez realizado el examen de rendimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se determina el acceso a la financiación que constituye la reserva de eficacia regulada en el artículo 22 del Reglamento (UE) N°. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Por ello, con fecha 20 de agosto de 2020, se dicta Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se modifica la anterior Resolución de 20 de diciembre de 2018, modificándose el plan financiero asignado al Grupo de Desarrollo Rural del Corredor de la Plata respecto a la distribución de los costes y manteniéndose el resto de términos de las Resoluciones anteriores de 20 de diciembre de 2018 y 4 de diciembre de 2017.

A los siguiente hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponde a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, las siguientes:

“(...) i) El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella.

k) La gestión y control de las ayudas financiadas con FEADER en el ámbito de sus competencias.”

Por su parte, de conformidad con el apartado primero del artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, actual Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, la competencia para la resolución de las ayudas reguladas en la misma, debiéndose hacer constar esta circunstancias en las resoluciones que se adopten.

SEGUNDO.- El artículo 35 del Reglamento (UE) N°. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) N°. 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) d) los costes de explotación vinculados a la gestión de la puesta en práctica de la estrategia de desarrollo local participativo consistentes en costes de funcionamiento, de personal, de formación, costes

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/12/2022	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BWQFXNJDGDHR4CSM7LJE9WHX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



vinculados a las relaciones públicas, costes financieros, así como los costes relativos a la supervisión y la evaluación de la estrategia a que se refiere el artículo 34, apartado 3, letra g);

e) la animación de la estrategia de desarrollo local participativo con el fin de facilitar el intercambio entre las partes interesadas para suministrar información y fomentar la estrategia y para apoyar a los beneficiarios potenciales con vistas a desarrollar operaciones y preparar solicitudes.

2. La ayuda para los costes de explotación y animación a que se refiere el apartado 1, letras d) y e), no superarán el 25% del gasto público total en que se incurra en el marco de la estrategia de desarrollo local participativo.”

TERCERO.- El apartado primero del artículo 12 de la citada Orden de 9 de agosto de 2017 establece que el procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio, contemplando en su apartado segundo que *“Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.”*

CUARTO.- En virtud de la Decisión de Ejecución de la Comisión de 16 de agosto de 2021 por la que se aprueba la modificación del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 a efectos de la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y se modifica la Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, procede el incremento de la asignación presupuestaria del Grupo de Desarrollo Rural del Corredor de la Plata como consecuencia del incremento del crédito programado en el Programa de Desarrollo Rural motivado por la incorporación de los fondos de transición.

De acuerdo con lo expuesto, procede adaptar las ayudas previamente concedidas al Grupo de Desarrollo Rural del Corredor de la Plata para los costes de explotación y animación de la submedida 19.4 y por ello se incluyen en la presente resolución los importes correspondientes.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y particular aplicación, en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a la Asociación para el Desarrollo Rural del Corredor de la Plata, con NIF G41695917, reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Corredor de la Plata, la modificación de la ayuda para sufragar los costes de explotación y animación necesarios para la implementación de su Estrategia de Desarrollo Local para el ámbito territorial de la Zona Rural Leader “Corredor de la Plata” (SE04), correspondiente a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, por un importe total de UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS (1.186.132,00 €), distribuyéndose en las cuantías siguientes:

- Importe de los costes de explotación: NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (954.357,69 €), que se hará efectiva a través de la partida presupuestaria de gastos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural 1300110000/G/71H/48600/00/C16B1941G5.

- Importe de los costes de animación: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMO (231.774,31 €), se hará efectiva a través de la partida presupuestaria

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/12/2022	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BWQFXNJDGDHR4CSM7LJE9WHX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



de gastos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural 1300110000/G/71H/48600/00/C16B1942G5.

Las ayudas relativas a los costes de explotación y animación están cofinanciadas en un 90 por ciento por la Unión Europea mediante el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), siendo el 10 por ciento restante de la contribución financiera aportada por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- Aprobar los cuadros financieros general y anualizados para los costes de explotación y animación del Grupo de Desarrollo Rural del Corredor de la Plata que se adjuntan como Anexo de la presente Resolución, con la distribución presupuestaria de cada ejercicio económico y por fuente de financiación, correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria recogida en el Presupuesto de esta Consejería.

TERCERO.- La concesión de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte del Grupo de Desarrollo Rural del Corredor de la Plata de las mismas condiciones, obligaciones y demás preceptos en materia de normativa autonómica, estatal y comunitaria de aplicación así como en materia de publicidad, establecidos en las Resoluciones anteriores de 20 de agosto de 2020, 20 de diciembre de 2018 y 4 de diciembre de 2017, sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUARTO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud del Grupo de Desarrollo Rural y se efectuará una vez justificada la actividad subvencionada y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

QUINTO.- Notificar la presente Resolución conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA

Fdo.: Carmen Cristina de Toro Navero

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	30/12/2022	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BWQFXNJDGDHR4CSM7LJE9WHX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

**CUADROS FINANCIEROS GENERAL Y ANUALIZADOS
DE LA ASIGNACION DE FONDOS DE LA SUBMEDIDA 19.4 DEL PDR-A 2014-2020
GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL CORREDOR DE LA PLATA**

CUADRO FINANCIERO GENERAL PERIODO 2017-2025

OPERACIÓN		CON COFINANCIACIÓN FEADER		
		FEADER (Euros)	Cofinanciación J.A. (Euros)	Gasto Público total (Euros)
19.4.1	Costes explotación	858.921,91	95.435,78	954.357,69
19.4.2	Animación	208.596,88	23.177,43	231.774,31
TOTAL		1.067.518,79	118.613,21	1.186.132,00

CUADRO FINANCIERO ANUALIZADO 2017

OPERACIÓN		CON COFINANCIACIÓN FEADER		
		FEADER (Euros)	Cofinanciación J.A. (Euros)	Gasto Público total (Euros)
19.4.1	Costes explotación	42.161,76	4.684,64	46.846,40
19.4.2	Animación	22.888,91	2.543,21	25.432,12
TOTAL		65.050,67	7.227,85	72.278,52

CUADRO FINANCIERO ANUALIZADO 2018

OPERACIÓN		CON COFINANCIACIÓN FEADER		
		FEADER (Euros)	Cofinanciación J.A. (Euros)	Gasto Público total (Euros)
19.4.1	Costes explotación	267.382,15	29.709,13	297.091,28
19.4.2	Animación	82.055,14	9.117,24	91.172,38
TOTAL		349.437,29	38.826,37	388.263,66

CUADRO FINANCIERO ANUALIZADO 2019

OPERACIÓN		CON COFINANCIACIÓN FEADER		
		FEADER (Euros)	Cofinanciación J.A. (Euros)	Gasto Público total (Euros)
19.4.1	Costes explotación	0,00	0,00	0,00
19.4.2	Animación	0,00	0,00	0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00

CUADRO FINANCIERO ANUALIZADO 2020

OPERACIÓN		CON COFINANCIACIÓN FEADER		
		FEADER (Euros)	Cofinanciación J.A. (Euros)	Gasto Público total (Euros)
19.4.1	Costes explotación	98.895,10	10.988,35	109.883,45
19.4.2	Animación	16.951,35	1.883,48	18.834,83
TOTAL		115.846,45	12.871,83	128.718,28

CUADRO FINANCIERO ANUALIZADO 2021

OPERACIÓN		CON COFINANCIACIÓN FEADER		
		FEADER (Euros)	Cofinanciación J.A. (Euros)	Gasto Público total (Euros)
19.4.1	Costes explotación	23.116,75	2.568,53	25.685,28
19.4.2	Animación	13.570,43	1.507,83	15.078,26
TOTAL		36.687,18	4.076,36	40.763,54

**CUADROS FINANCIEROS GENERAL Y ANUALIZADOS
DE LA ASIGNACION DE FONDOS DE LA SUBMEDIDA 19.4 DEL PDR-A 2014-2020
GRUPO DE DESARROLLO RURAL DEL CORREDOR DE LA PLATA**

CUADRO FINANCIERO ANUALIZADO 2022

OPERACIÓN		CON COFINANCIACIÓN FEADER		
		FEADER (Euros)	Cofinanciación J.A. (Euros)	Gasto Público total (Euros)
19.4.1	Costes explotación	172.800,00	19.200,00	192.000,00
19.4.2	Animación	29.970,00	3.330,00	33.300,00
TOTAL		202.770,00	22.530,00	225.300,00

CUADRO FINANCIERO ANUALIZADO 2023

OPERACIÓN		CON COFINANCIACIÓN FEADER		
		FEADER (Euros)	Cofinanciación J.A. (Euros)	Gasto Público total (Euros)
19.4.1	Costes explotación	52.200,00	5.800,00	58.000,00
19.4.2	Animación	18.000,00	2.000,00	20.000,00
TOTAL		70.200,00	7.800,00	78.000,00

CUADRO FINANCIERO ANUALIZADO 2024

OPERACIÓN		CON COFINANCIACIÓN FEADER		
		FEADER (Euros)	Cofinanciación J.A. (Euros)	Gasto Público total (Euros)
19.4.1	Costes explotación	112.500,00	12.500,00	125.000,00
19.4.2	Animación	18.000,00	2.000,00	20.000,00
TOTAL		130.500,00	14.500,00	145.000,00

CUADRO FINANCIERO ANUALIZADO 2025

OPERACIÓN		CON COFINANCIACIÓN FEADER		
		FEADER (Euros)	Cofinanciación J.A. (Euros)	Gasto Público total (Euros)
19.4.1	Costes explotación	89.866,15	9.985,13	99.851,28
19.4.2	Animación	7.161,05	795,67	7.956,72
TOTAL		97.027,20	10.780,80	107.808,00